

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 20 de Noviembre de 1928.

Último cierre anterior	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cierre anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada acción	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	%		Fechas	%	Fechas	%	
	4 POR 100 PERPETUOS INTERNOS (21 de Agosto de 1928)			ACCIONES			
	Al contado,			Banco de España.....	600		583,00
19-11-928	75,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,50	Banco Hipotecario de España....	600		458,00
19-11-928	75,50	> E, de 25.000 >	75,50	Banco Español de Crédito.....	250		237,00
19-11-928	75,50	> D, de 12.500 >	75,50	Banco Hispano-Americano.....	600		
19-11-928	75,50	> C, de 5.000 >	75,70	Compañía Arrend. de Tabacos.	600		
19-11-928	75,50	> B, de 2.500 >	75,70	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
19-11-928	75,50	> A, de 1.000 >	75,70	Socied. Gral Azu-{ Preferentes... Carrera España...} Ordinarias...	600		56,00
19-11-928	75,25	> G, de 100 >	75,70	Unión Española de Explosivos..	100		1.292
19-11-928	75,25	> H, de 500 >	75,70	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		596,00
	4 POR 100 PERPETUOS EXTERNAOS			Idem Norte de España.....	475		
	Entrepilado,			Banco Español Río de la Plata.	600 pesos.		
14-11-928	89,40	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.		INTERDOS AVIADOS por 100			
19-11-928	89,40	> E, de 12.000 >	89,40	Bonos del Banco de España....	600	4	
19-11-928	89,00	> D, de 6.000 >	90,20	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	93,00
19-11-928	91,35	> B, de 4.000 >		Idem id. id.	500	6	99,60
19-11-928	91,35	> C, de 4.000 >	91,35	Idem id. id.	500	6	111,50
19-11-928	91,35	> A, de 1.000 >	91,35	Idem del Banco de Crédito Local	600	5	102,60
19-11-928	91,35	> G, de 100 >		Sociedad Gral Arenc. España... Serie A.	600	5	
19-11-928	91,35	> H, de 200 >		> B.	600	4 1/2	
	4 POR 100 AMORTIZABLES			> C.	500	3	
14-11-928	84,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		13-11-928	83,00		
19-11-928	84,00	> D, de 12.500 >	84,00	13-11-928	99,00		
19-11-928	84,00	> C, de 5.000 >	84,00	21-8-928	93,25		
16-11-928	84,00	> B, de 2.500 >	84,00	13-11-928	83,50		
17-11-928	85,00	> A, de 500 >	84,00	31-4-928	78,50		
	5 POR 100 AMORTIZABLES			22-3-927	70,75		
14-11-928	95,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	95,60	18-5-921	53,00		
15-11-928	94,75	> E, de 25.000 >	95,60	31-12-924	63,15		
19-11-928	94,75	> D, de 12.500 >	95,60	28-5-925	64,00		
19-11-928	94,75	> C, de 5.000 >	94,90				
19-11-928	94,75	> B, de 2.500 >	94,90				
19-11-928	94,75	> A, de 500 >	94,90	19-11-928	103,00		103,00
	5 POR 100 AMORTIZABLES			30-8-928	98,00		
	EMISIÓN DE 1928			19-11-928	94,00		
16-11-928	93,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-11-928	94,00		
16-11-928	94,60	> E, de 25.000 >	93,30	29-10-928	98,00		
17-11-928	94,60	> D, de 12.500 >	93,30				
17-11-928	93,75	> C, de 5.000 >	93,75				
19-11-928	93,75	> B, de 2.500 >	93,75				
19-11-928	93,75	> A, de 500 >	93,75				
	ESCUA FERROVIARIA						
	AMORTIZABLE B POR 100						
19-11-928	103,00	Serie A.....					
19-11-928	103,10	> B.....	103,10				
19-11-928	103,50	> C.....					
	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
	CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO						
	PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 24,30 pesetas por 100 francos.						
	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 30,67 pesetas una.—1.000 a 31,00.—1.000 a 30,08						
	NEW-YORK, a la vista, cheque, 27.500 dollars a 6,205 pesetas uno.						

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES CORREOS**Sección 1.^a—Negociado 3.^a

Diciendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, el transporte de la correspondencia pública a caballo entre Santillán de Barrameda y la Colonia agrícola del Monte Algaida (seis kilómetros) bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Cádiz y la Estafeta de Santillán de Barrameda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^a del título 2.^a del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Zaragoza el día 29 de Diciembre próximo, a las once horas.

Madrid, 17 de Noviembre de 1928
El Director general, Tasur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-2063

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE**REPARACIÓN DE CARRETERAS**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de Contabilidad, y en vista de que el rematante, don Francisco Cano Manjavacas, no ha otorgado la correspondiente escritura en el plazo reglamentario, hasta las trece horas del día 28 del actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme del kilómetro 50 de la carretera de Almarcha a Villarrobledo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 26.537,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 796,12 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 1.^a de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momen-

to, el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA DEL 13).

Albacete, 15 de Noviembre de 1928.
El Ingeniero Jefe, José González.
S-1016

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE VALENCIA**

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 2 de Agosto de 1928, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Onteniente y Valencia a D. Vicente Montes Morales, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación, de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Valencia, 14 de Noviembre de 1928.
El Secretario, Osvaldo Vega.
P-1619

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**CANAL DE ISABEL II**

Anunciado en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia de Madrid fecha 6 de Junio próximo pasado el extravió de la certificación número 670 del libro G. b., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor del Excmo. Sr. D. Enrique Villate y Carrelón, Conde de Valmaseda, Importante 40 hectolitros de agua, equivalentes a uno y 8/22 reales fontaneros, para que en el término de cuarenta días a contar desde la fecha no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí previsto, se avisa de nuevo a fin de que la persona que la tenga en su poder, se sirva entregarla en las oficinas, calle de la Loma, número 11.

Madrid, 28 de Septiembre de 1928.
El Comisario Regio, J. de Zaragoza-Degut.

X-8969

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, para el día 6 de Diciembre próximo, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, número 71.

ORDEN DEL DÍA

- 1.^a Aumento de capital.
- 2.^a Emisión de obligaciones,

Para usar del derecho de asistencia, los señores accionistas deberán cumplir las formalidades establecidas en el artículo 16 de los Estatutos.

Madrid, 20 de Noviembre de 1928.
El Secretario del C. de A., Luis Gómez.—V. B.: el Presidente, Valentín Ruiz Schén.

X—3958

EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE BARCELONA 1929

Se invita a las Compañías a quienes pueda interesar el seguro de incendios de los edificios de la Exposición de Barcelona, a que, dentro del plazo que finalizó a las doce horas del día 7 de Diciembre próximo presenten las proposiciones que estimen conveniente para asegurar dicho riesgo, acompañadas del modelo de las pólizas que al efecto se suscribirán, debiendo advertir que en las Oficinas administrativas del Certamen se facilitarán, durante las horas de despacho, los datos necesarios a los Sres. Indicados.

Barcelona, 14 de Noviembre de 1928.—El Director de la Exposición, el Marqués de Foronda.

X—3919

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GERONA

Concurso para la provisión de los cargos de Recaudadores a nombrar por la Diputación provincial de Gerona, para la cobranza de contribuciones e impuestos del Estado en las zonas de Gerona, Figueras, La Bisbal, Olot, Puigcerdá y Santa Coloma de Farnés.

Base primera. Para proveer los cargos de Recaudador de las contribuciones e impuestos del Estado en las distintas zonas correspondientes a los partidos judiciales de esta provincia, a los efectos preventivos en el Real decreto de Hacienda, de 3 del mes actual, se abre concurso público, y en lo menor, libre, entre los funcionarios del Ministerio de Hacienda y los de esta Diputación, al que podrán concursar los actuales Recaudadores y, en general, cuantos individuos se crean con capacidad para ello.

Base segunda. Las solicitudes, debidamente reintegradas por el Timbre del Estado y un sello especial de 1 peseta, de esta Corporación, se presentarán en la Secretaría de la Diputación provincial de Gerona, y en las horas de diez a una de la mañana, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este Anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los documentos convenientes a demostrar su condición, aptitud y méritos preferentes.

Base tercera. Estimando de imperiosa necesidad que la Diputación de Gerona pueda cumplir formalmente, en el corto plazo de que dispone las obligaciones que le encierra el pre citado Real decreto de 3 del co-

triente mes, y a fin de proceder dentro de término y con las debidas garantías al nombramiento de Recaudadores, se establece, con doble carácter del presente concurso público, que la mitad de las plazas serán propuestas con carácter preferente entre funcionarios del Ministerio de Hacienda y la otra mitad entre los funcionarios de esta Diputación aplos para el nuevo servicio; y que si no hubiere concursantes de una u otra clase para todas o alguna de estas plazas, se proveerán las mismas en concurso libre entre los demás solicitantes.

Base cuarta. Los funcionarios de la Diputación que resulten designados Recaudadores, pasarán a la situación de excedencia voluntaria con pérdida de los derechos que determinan los artículos 28 y 29 del Reglamento interior de funcionarios de la Corporación de 20 de Mayo de 1927.

Base quinta. El personal recaudador habrá de ajustarse estrictamente a las normas de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, Real decreto y Reglamento de 2 de Marzo y 30 de Junio de 1926, y demás disposiciones vigentes, así como a las que se dicten en lo sucesivo.

Base sexta. Se asigna, en concepto de premio de cobranza, abonable por las sumas que se recaudea en período voluntario, el 0,30 por 100 para las zonas de Gerona, Figueras y La Bisbal; el 0,85 por 100 para la zona de Olot; el 0,90 para la de Puigcerdá y el 0,70 por 100 para la zona de Santa Coloma de Farnés.

Por la acción ejecutiva percibirán los Recaudadores, a cuyo cargo irá este servicio y bajo su responsabilidad, los recargos de aprobado en que incurran los contribuyentes morosos, y las dietas y remuneraciones establecidas por las disposiciones vigentes, cuidando de no ocasionar a los contribuyentes otros gastos que los indispensables.

Correrá también a cargo del Recaudador el personal auxiliar que estime necesario para la recaudación voluntaria y ejecutiva, el licencio de recibos y todo lo demás afecto al servicio que le es propio, viéndolo obligado a tener sus oficinas abiertas al público en local adecuado y centrado en la capitalidad de la zona, que reunirá las debidas condiciones, a juicio de la Diputación.

Tendrán asimismo los Recaudadores las demás obligaciones, deberes y cargos que impongan las disposiciones vigentes en la materia.

Base séptima. Para la provisión de estas plazas, y dentro de las preferencias establecidas, se tendrán en cuenta las condiciones morales y las aptitudes de los aspirantes, a juicio de la Diputación provincial.

Base octava. La fianza a exigir para desempeñar los referidos cargos será proporcionalmente a la cuantía señalada a la Diputación por el artículo 6º del Real decreto de 3 del mes actual, la siguiente: 294.886,30 pesetas para la zona de Gerona; 210.566,97 pesetas para la zona de Figueras; 198.732,26 pesetas para la zona de La Bisbal; 119.420,42 para la zona de Olot; 141.517,89 pesetas para la zona de Puigcerdá, y 128.948,99 pesetas para la zona de Santa Coloma de Farnés.

Base novena. Los nombrados Recaudadores deberán constituir la correspondiente fianza ante la Diputación de Gerona, precisamente en metálico o en papel de la Deuda Pública, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de su nombramiento, estimándose, en otro caso, como renunciado el cargo, y se designará otro concursante.

Base décima. Al solo objeto de evitar que el nombramiento de Recaudador recaiga en concursante que no llegue a posesionarse del cargo por carecer de posibilidades para constituir la fianza exigida, lo cual implicaría una evidente perturbación en la gestión recaudatoria, las personas que acudan al concurso vendrán obligadas, dentro del período de admisión de instancias, a constituir un depósito provisional de cinco mil pesetas en la Depósito de esta Diputación provincial, durante las horas señaladas; en la base segunda, cuya cantidad sólo será devuelta al constituirse, dentro del plazo señalado en la base novena, la fianza definitiva, por lo que afecta a los nombrados.

Base undécima. En lo que afecta al concurso libre, la Diputación de Gerona elegirá discrecionalmente de entre los concursantes, si bien considerará preferentes a los que justifiquen ser o haber sido más de cinco años seguidos, sin nulas o informes desfavorables, Recaudadores auxiliares de las contribuciones e impuestos del Estado.

Base duodécima. Los pueblos que constituyen las expresadas zonas son los siguientes:

Zona de Gerona.—Aiguaviva, Albons, Amer, Armentera, Bañolas, Bascara, Bellcaire, Bescañó, Bordils, Campillo, Canal de Adri, Cassà de la Selva, Celrà, Cervià de Ter, Collom, Cornellà de Terri, Esponella, Flàssia, Fontcuberta, Fornells de la Selva, Garrigolàs, Gerona, Jafre, Juià, La Escala, Llagostera, Llançà, Madremanya, Medinyà, Palau-Sator, Palol de Rebardit, Porqueras, Quart, Salt, San Andrés del Terri, San Daniel, San Gregorio, San Jordi Desvernals, San Juan de Mollet, San Julián de Ramis, San Martín de Llemaña, San Mori, San Vicente de Camós, Santa Eugènia, Sarrià de Ter, Saus, Sarrià, Ventalló, Verges, Vilablareix, Villademà, Villademàs, Viladesens, Vilahur y Vilopriu.

Zona de Figueras.—Agullana, Albaixà, Aixar, Avilhonet de Puigventós, Boadella, Borrassà, Cabanas, Cabanyelles, Cadàques, Cantallops, Capmany, Castelló de Ampurias, Cistella, Ciurana, Crespià, Darnius, Dosquer, Espolla, Figueras, Fortià, Garrigues, Garriguella, La Bajol, La Junquera, Lladó, Llansa, Llers, Masanet de Cabrenys, Mollet de Peralada, Navata, Ordal, Sant de Serra, Ullastrell, Palau de Santa Eulàlia, Palafrugell, Pont de Molins, Pordà, Portbou, Puerto de la Selva, Rubí de

Ampurias, Riumors, Rosas, San Clemente Sasebas, San Lorenzo de la Muga, San Miguel de Fluixá, San Pedro Pescador, Santa Leocadia de Algarrobo, Selva del Mar, Tarabaus, Tegradas, Torroella de Fluixá, Villavertón, Vilafan, Villajuiga, Vilamalcolom, Vilamalla; Vilamaniscle, Vilanant, Vilanova de la Muja, Vilanera, Vilateny y Vlure.

Zona de La Bisbal.—Bagur, Calonge, Casavells, Castell de Anapurda, Castillo de Aro, Corts, Cruilles, Fontanillas, Foixa, Guilta, La Bisbal, La Pera, La Tallada, Monells, Montras, Palafrugell, Palamós, Palau Sator, Pals, Parlabà, Parroquia de Fonteta, Peratallada, Regencós, Rupia, San Felíu de Guixols, San Juan de Palafrugell, San Sadurní, Santa Cristina de Aro, Sierra de Daró, Torrent, Torreella de Mongròs, Ullà, Ullestret, Ultraimort, Vall-llobrega y Vulpellach.

Zona de Olot.—Argelaguer, Bassagoda, Batet, Begudà, Belasú, Beuda, Castellfollit de la Roca, Juanetas, La Piña, Las Planas, Maya de Montcal, Mieras, Montagut, Oix, Olot, Palau de Montagut, Parroquia de Besalú, Ridauna, Salas de Llierca, San Aniol de Finestrás, San Cristóbal de Baget, San Esteban de Bas, San Feliú de Pallars, San Miguel de Campmajor, San Pedro las Presas, San Privat de Bas, San Salvador de Vianya, Santa Pau, Tortellà y Valldeviña.

Zona de Puigcerdá.—Ajp, Bolvir, Caixans, Campellas, Campredó, Carralps, Das, Freixenet, Ger, Gombrény, Guils de Cerdanya, Isobol, Llanús, Llivia, Las Llosas, Maranges, Molló, Ogassa, Palmerola, Pardinyà, Parroquia de Ripolls, Planolas, Puigcerdá, Ribes de Freser, Ripoll, San Cristóbal de Campdevanol, San Cristóbal de Toses, San Juan de les Abadeses, San Pablo Segurés, Setcases, Urià, Urús, Valkogona, Vidrà, Viladonja, Vilallonga de Ter y Vilallevant.

Zona de Santa Coloma de Farnés. Anglés, Arbucias, Blanes, Brusella, Maldà de Malavella, Hostalrich, La Bellera, Moret de Mar, Massanès, Massanet de la Selva, Riells y Viabrea, Riuadarenas, Riuellots de la Selva, San Andrés Salou, San Feliú de Buxalleu, San Hilario Sacalm, San Miguel de Ciadells, San Pedro de Osor, San Salvador de Breda, San Vicente de Espinelves, Santa Coloma de Farnés, Siles, Susqueda, Tossa, Vilafranca, Viladrau y Viloví de Onís.

Gerona, 15 de Noviembre de 1928.
El Presidente, Federico Bassols.—Por acuerdo de la Diputación provincial, el Secretario, Jaime Brunet.

X-3950

falleció en esta ciudad el día 11 de Mayo último, cuyo expediente ha sido promovido por su viuda, doña Elena Stunzi, por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de D. Juan Enrique Fierz Landis, cuya herencia reclaman su dicha esposa, en una cuarta parte, y las tres cuartas partes restantes las hermanas del difunto, doña Fanny Elea, doña María, doña Enny Sara y doña Clara Gertrudis Fierz, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 29 de Octubre de 1928.—
El Secretario, Cándido García.

X-3953

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta capital, en providencia del día 25 de los corrientes, dictada en las diligencias promovidas por la Entidad Astilleros del Mediterráneo, S. A., con arreglo a lo preceptuado en el artículo 82 de la ley Hipotecaria, se llama, por segunda y última vez, a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca constituida sobre el inmueble que luego se dirá, en garantía de una serie de 4.000 obligaciones al portador, de 500 pesetas cada una, emitidas por Astilleros Cardona, S. A., antecesora de Astilleros del Mediterráneo, S. A., según escritura pública autorizada por el Notario D. José Torelló en 7 de Mayo de 1918, para que, en el término de dos meses, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan a hacer uso de sus derechos.

El inmueble de que se trata es el siguiente:

Una gran extensión de terreno de figura irregular, con frente a la carretera, hoy calle de Casa Antúnez, al pie de la montaña de Montjuich, término municipal de esta ciudad, distrito séptimo, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, Sección segunda, con dos edificios inmediatos a dicha calle, uno de planta baja y dos altas, y el otro de planta baja solamente, grada y otras edificaciones en su interior, destinadas a diversas dependencias, ocupando, en juntas, una superficie de 10.189 metros y seis centímetros cuadrados, iguales a 277.668 palmos, también cuadrados; viéndole, por frente, Norte, con la calle, antigua carretera, de Casa Antúnez, y parte inferior, con finca de la Sociedad Bourcet y Provost, antes E. Coronina, S. en C.; por el fondo, Sur, parte en el mar y parte en otra finca, que pasa por la derecha, entre la Costa, con tierras que forman de la Costa

Antúnez, hoy en parte con la finca denominada Baños Zorrilla, y por la izquierda, Este, parte con la finca de la repetida Sociedad Bourcet y Provost, antes L. Coronina, S. en C., parte, en una finca de 11 metros, con una calle en proyecto, que en algunos títulos se denomina de Salvanes, y parte con la zona marítima, registrada en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta capital, en el tomo 1.220 del archivo, 248 de la Sección segunda, folio 189, finca 5.250, inscripción primera.

Barcelona, 31 de Octubre de 1928.—El Secretario judicial, Tomás Riera y Sanz.

X-3954

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra D. Ramón Agüe y Negre, sobre secuestro y posesión inferior de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 145.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa, en Barcelona, barriada de San Martín de Provencials, con su frente, o fachada principal a la calle de Clot, llamada también Carretera, que dirige a Vich, barrio llamado del Clot de la Mol, señalada en dicha calle de Clot con el número 43, y, además, tiene otras dos fachadas adyacentes a la plaza del Mercado, en donde la corresponde el número 9, y a la calle del Ebrol, donde tiene asignado el número 7, cuyo edificio, que tendrá siete plantas o pisos, ocupará una superficie de 13.495 palmos, la ocupan los patios; linda, de por junto, formando una sola finca, por el frente, con la calle de Clot; por detrás, con terreno de D. Fernando Puig o sus sucesores; por la derecha, saliendo, con otra solar, propio de D. Pedro Barras, y con la plaza del Mercado, y por la izquierda, con otro solar, propio de D. Martín Baloy y con la calle llamada antes de Méndez Núñez, hoy del Ebrol. Tiene todo ello una extensión superficial de 509 metros y 829 milímetros cuadrados.

La subasta tendrá lugar, doble y simultánea, en este Juzgado y en el de primera instancia de Barcelona, el día 20 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, y bajo las condiciones que a continuación se expresan:

Primera. Servicio de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, a saber la cantidad de 35.000 pesetas.

Segunda. Que no sea admitida

posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciésem dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematables.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los veinte días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del acuario, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Noviembre de 1928.—V.º B.º, el Juez, Francisco Fabié.—El Secretario, Juan Conde-Jacinto y Aragó.

X-3955

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 8 del actual en los autos instados por el Banco Hipotecario de España, contra D. José Luciano Prat y Maignon, sobre rescisión de préstamo y venta de finca, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, en la cantidad de 70.000 pesetas, fijada para este efecto en la escritura bas del procedimiento, de la siguiente:

Casa, con su huerto o jardín a ella contiguo, sita en el pueblo de San Vicente de Sarriá y calle de la Alegría, hoy calle de Nuñez y Flaquer donde tiene su entrada, con salida a la calle del Mediodía, hoy de Carnet y Más, señalada con el número 6 por la primera de dichas calles, y con el número 2, hoy 18, por la segunda. Comprende una superficie de 15.860 palmos catalanes cuadrados, equivalentes a 609 metros y 95 centímetros, también cuadrados, próximamente. Linda, por su frente o Norte, con dicha calle de Nuñez y Flaquer, en parte, y en parte, con la plaza de la Unión; por la espalda o Mediodía, con Onofre Camps; por la Derecha, saliendo u Oriente, con la calle de Carnet y Más, y por la Izquierda o Poniente, con Pablo Röig.

El remate se verificará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y ante el que por turno corresponda de la ciudad de Barcelona, el día 31 de Diciembre próximo, a las doce, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 70.000 pesetas; que para

tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación sólo entre los dos postores y ante este Juzgado; que la consignación del precio del remate ha de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Noviembre de 1928.—V.º B.º, el Juez (ilegible).—El Secretario, Juan Garaña José.

X-3956

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial sumario de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Pedro Sáinz Márquez, representado por el Procurador D. Casimiro Olivares Castán, contra doña Margarita Menéndez y Menéndez, asistida de su esposo, D. Miguel Ángel Palazón, se suca a la venta por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa, construida de nueva planta, sita en la calle del Divino Pastor, número 12, de esta Corte.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 31 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, previéndose que para someterse a la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma de 150.000 pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la ilustración, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuaran subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la re-

sponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Noviembre de 1928.—V.º B.º, el Juez, José González Llana.—El Secretario, P. S. Arturo Roldán.

X-3957

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA DE PALMA DE MALLORCA

Don Adolfo Fernández Moreira y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad.

En méritos del presente edicto y en las diligencias sobre depósito de mejor casada, deducidas por doña Josefa Pellicer Pastor, contra su marido D. José Patrón Clotell, ausente en ignorado paradero, se ha mandado, en providencia de esta fecha, que se cite al dicho D. José Patrón, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del que refrente, calle de San Miguel, 86, el día 20 del actual y hora de las once, a fin de llevar a efecto las diligencias de depósito de su esposa doña Josefa Pellicer Pastor, bajo apercibimiento de que si no comparece se practicarán las diligencias sin su asistencia y sin volverlo a citar.

Palma de Mallorca a 2 de Noviembre de 1928.—Ante mí, el Secretario, Juan Bestard.—El Juez, Adolfo Fernández Moreira.

X-3958

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA

En elrollo de Sala de los autos juicio declarativo de mayor cuantía deducido por D. Karl Koblischek, de Viena (Austria), contra D. José María Llorens Clariana, sobre pago de cantidad con fecha 10 del corriente recayó la providencia siguiente:

"Por presentado el anterior escrito con la cuenta jurada y recibos que se acompañan, únase a los autos. A lo principal hágase saber a D. Karl Koblischek la renuncia del Procurador D. Bernardo Gorilla, y que dentro de treinta días nombrá otro Procurador que le represente en estos autos y continúe el expresado Procurador la representación hasta que se nombre otro. Y al oíros, requírase al expresado D. Karl Koblischek, para que dentro del mencionado plazo se suscite al expresado Procurador importe de la cuenta jurada, importe de 2.882,04 pesetas, con más el de las postas que se causen hasta el efectivo pago, y para la notificación de esta providencia al referido señor Karl, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, libro y firme la presente copia en Palma de Mallorca a 28 de Julio de 1928.—El Secretario, P. S. Alomar.

X-3959

MINISTERIO DE TRA

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1927	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIEN		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES						
		Naci- mientos	Do- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Mori- tualidad	Varones	Hembras	Logitmos
Alava	99.236	220	156	55	8	2,22	1,57	0,55	0,08	120	100	216
Albacete	314.512	923	489	288	15	2,93	1,55	0,92	0,05	465	453	841
Alicante	632.951	968	642	349	29	1,52	1,20	0,65	0,05	490	478	948
Almería	372.942	933	529	228	8	2,50	1,42	0,61	0,02	495	488	858
Ávila	215.404	642	492	118	20	2,98	2,24	0,55	0,01	338	304	614
Badajoz	706.673	1.558	925	630	41	2,20	1,31	0,89	0,0	830	728	1.514
Baleares	349.759	606	383	181	6	1,72	1,10	0,52	0,02	313	287	594
Barcelona	1.426.442	2.629	1.812	1.296	112	1,84	1,27	0,91	0,05	1.343	1.286	2.512
Burgos	341.961	687	737	149	28	2,59	2,15	0,44	0,03	403	424	864
Cáceres	1437.857	1.290	797	749	25	2,95	1,82	1,71	0,06	675	615	1.218
Cádiz	562.513	1.139	852	313	70	2,02	1,51	0,61	0,12	601	538	1.000
Castellón	314.712	473	360	244	15	1,50	1,14	0,78	0,05	236	287	468
Ciudad Real.....	480.047	1.136	570	498	39	2,37	1,40	1,04	0,08	599	537	1.108
Córdoba	602.013	1.478	744	618	47	2,48	1,24	1,03	0,08	768	720	1.407
Coruña	726.142	1.893	1.181	398	56	2,61	1,63	1,55	0,08	904	809	1.654
Cuenca	297.187	768	411	294	9	2,58	1,88	0,98	0,03	388	360	749
Gerona	340.996	482	360	212	18	1,41	1,06	0,62	0,05	236	246	473
Granada	598.043	1.604	831	403	32	2,61	1,39	0,67	0,05	821	683	1.377
Guadalajara	207.856	492	302	136	10	2,27	1,45	0,65	0,05	244	248	476
Gipuzcoa	286.418	588	325	125	31	2,05	1,13	0,44	0,11	295	293	558
Huelva	372.716	571	406	202	26	1,58	1,09	0,54	0,07	287	284	541
Huesca	262.931	439	377	90	2	1,74	1,49	0,86	0,08	212	227	435
Jaén	637.207	1.786	1.076	632	53	2,72	1,69	0,92	0,08	916	820	1.579
León	418.980	1.252	858	189	34	2,99	2,05	0,45	0,08	669	593	1.188
Lérida	922.949	489	391	177	11	1,61	1,21	0,55	0,03	260	239	484
Logroño	193.763	480	317	120	16	2,48	1,64	0,62	0,08	256	224	466
Lugo	475.045	916	642	197	23	1,93	1,86	0,41	0,05	439	477	805
Madrid	1.156.481	2.837	1.441	768	182	2,28	1,25	0,66	1,16	1.338	1.309	2.314
Málaga	502.929	1.239	761	328	33	2,20	1,33	1,58	0,06	647	592	1.140
Murcia	667.078	1.476	890	404	27	2,21	1,33	0,61	0,04	803	672	1.401
Navarra	333.294	744	452	286	20	2,23	1,36	0,71	0,06	365	379	722
Orense	417.528	954	731	209	18	2,28	1,75	0,50	0,04	505	449	893
Oviedo	791.287	1.646	1.111	447	79	2,08	1,40	0,57	0,10	832	812	1.664
Palencia	191.174	537	474	73	16	2,77	2,44	0,38	0,08	280	257	516
Palmas (Las).....	239.688	577	378	116	18	2,41	1,56	0,48	0,08	300	277	561
Pontevedra	564.153	1.291	775	292	31	2,29	1,87	0,53	0,06	664	627	1.111
Salamanca	331.110	979	660	304	20	2,96	1,99	0,92	0,06	615	484	918
Santa Cruz de Tenerife.	291.860	632	351	141	18	2,17	1,20	0,48	0,06	319	318	578
Santander	349.758	918	548	181	28	2,62	1,65	0,52	0,08	480	438	864
Segovia	173.274	373	316	67	18	2,75	1,88	0,59	0,10	227	246	461
Sevilla	740.419	1.575	1.058	556	91	2,13	1,42	0,75	0,12	607	768	1.437
Soria	155.724	333	808	77	20	2,18	1,93	0,49	0,13	186	146	328
Tarragona	356.538	536	415	156	16	1,61	1,17	0,44	0,05	289	247	526
Teruel	258.867	594	407	158	18	2,39	1,57	0,61	0,07	308	286	687
Toledo	472.480	1.191	572	618	82	2,52	1,21	1,30	0,07	613	576	1.123
Valencia	988.081	1.980	1.338	550	60	2,00	1,25	0,66	0,06	990	990	1.912
Valladolid	285.092	787	556	160	29	2,76	1,99	0,58	0,10	406	381	754
Vizcaya	444.428	1.006	497	222	84	2,26	1,12	0,50	0,08	502	504	980
Zamora	267.964	793	629	120	14	2,96	2,35	0,45	0,05	441	362	750
Zaragoza	516.624	1.197	749	323	43	2,32	1,45	0,83	0,08	654	543	1.153
TOTAL.....	22.446.156	50.577	31.857	15.412	1.647	2,25	1,44	0,69	0,07	26.194	24.388	47.580

Madrid, 13 de Noviembre de 1928.—El Jefe del Servicio general, Juan Arjona,

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1928

NÚMERO DE

NÚMERO DE FALLECIDOS

		ABORTOS			Varones	Hombres	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIEN- TOS BENEFICIOS		En establecio- mientos peni- tenciarios
Nº	Expertos	Muertos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes dela 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
1	3	6	1	1	75	81	58	98	39	2	14	2
81	1	15	2	0	267	232	209	280	104	1	19	2
18	2	22	1	6	294	348	195	447	104	3	22	16
73	2	7	0	1	250	279	227	302	130	2	7	25
27	1	9	6	5	246	236	262	220	421	1	14	220
39	5	35	3	3	502	423	358	667	195	36	20	20
6	4	4	1	1	192	191	48	335	221	22	13	13
107	17	72	28	12	941	871	591	1,421	212	2	64	64
19	4	16	5	7	378	359	355	382	192	2	31	31
61	11	23	1	1	394	403	381	414	191	1	15	15
139	6	66	2	2	459	393	345	507	153	8	45	45
4	1	11	1	3	186	174	79	281	41	1	8	8
24	4	38	3	3	302	308	284	386	152	8	20	20
65	6	41	3	3	374	370	287	457	380	17	36	36
231	3	36	10	10	566	615	482	699	271	2	20	20
19	3	3	1	5	216	195	174	237	77	2	35	35
9	3	14	2	4	190	161	67	295	45	6	4	4
124	3	28	2	2	400	431	388	443	190	1	35	35
17	+	10	0	0	146	156	122	180	63	1	13	13
19	11	23	2	6	173	152	77	246	60	1	35	35
29	1	25	1	0	200	206	107	299	63	2	20	20
1	5	8	0	2	196	181	116	261	56	2	36	36
155	2	47	1	5	562	514	510	525	239	3	11	11
38	31	17	5	12	420	438	410	418	271	8	20	20
3	2	6	3	2	207	184	91	297	49	1	7	7
12	9	9	2	4	164	153	124	193	75	4	24	24
111	8	12	9	2	389	303	242	400	191	3	53	53
315	1	152	12	13	729	712	370	1,071	213	36	197	197
95	32	12	4	1	386	355	319	432	146	3	53	53
71	3	23	2	2	463	497	379	511	186	4	37	37
4	18	12	7	1	246	206	163	286	102	8	6	6
60	1	9	1	8	361	370	345	386	245	4	29	29
74	1	60	6	13	549	562	479	632	353	4	53	53
16	5	9	4	3	251	243	250	224	155	1	19	19
11	0	14	2	2	193	170	230	143	128	2	5	5
180	2	14	10	7	359	425	316	459	218	2	11	11
35	2	12	2	6	338	322	303	357	172	5	29	29
51	3	15	1	2	167	184	140	211	107	5	17	17
46	2	25	1	2	282	261	284	309	176	12	16	16
6	1	9	2	7	172	144	150	166	84	1	6	6
136	3	12	4	10	568	485	355	698	187	4	80	80
9	1	14	0	3	168	150	139	169	78	3	11	11
6	1	14	1	3	214	201	51	364	33	1	15	15
63	2	26	0	6	291	186	127	280	68	0	6	6
55	1	5	8	8	298	274	227	345	122	1	10	10
21	2	20	1	8	649	589	322	916	161	1	61	61
18	2	15	10	9	297	269	285	280	180	19	42	42
33	10	8	2	4	316	313	292	837	177	11	14	14
20	5	29	9	10	402	347	273	476	165	2	35	35
2.763	214	1.240	167	240	16.517	15.840	12.366	19.991	7.176	226	1.587	8

MINISTERIO DE TRA

SERVICIO GENERAL

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMENCLATURA

PROVINCIAS

	Fiebre tifoidea (fiebre amarilla).	Tifus exantemático.	Malaria tertiana y estacional.	Virus.	Sarampión.	Varicela.	Congonias.	Coqueluche.	Difteria y escar.	Erupc.	Gástrica aguda.	Cálcico nocturno.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meningitis.	Otras tuberculosis.	Cácer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorraxia y rotulamiento cerebral.	Ratificación de los datos del certificado.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19		
Alava	2	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	5	6	9	
Alicante	4	0	1	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	11	29	34	
Almería	31	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32	32	52	40	
Almería	6	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	19	80	34	
Ávila	8	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	16	18	21	
Badajoz	26	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	32	63	50	
Baleares	9	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	42	51	44	
Barcelona	73	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	157	44	148	174	
Burgos	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38	24	42	33	
Cáceres	18	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	17	45	44	
Cádiz	12	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31	57	59	19	
Castellón	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	43	44	41	
Ciudad Real	9	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	28	43	48	
Córdoba	22	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41	28	49	77	
Coruña	9	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	13	32	26	
Cuenca	13	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	8	46	37	
Gerona	10	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	18	52	52	
Granada	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	16	12	19	
Guanajuato	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	22	24	24	
Gipuzkoa	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	29	38	29	
Huelva	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	16	35	29	
Huesca	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42	70	67	50	
Jadín	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33	24	58	50	
León	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	42	54	54	
Lérida	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	18	21	19	
Logroño	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	28	48	105	
Lugo	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	19	68	74	
Madrid	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	40	33	43	
Málaga	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	21	50	55	
Murcia	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	19	19	48	
Navarra	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	31	62	62	
Orense	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	39	42	80	
Oviedo	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	13	17	16	
Palencia	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	20	10	14	
Palmas (Las)	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	57	18	40	
Pontevedra	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	25	16	43	
Salamancas	11	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	17	18	26	
Santa Cruz de Tenerife	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	15	27	43	
Santander	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	12	12	12	
Segovia	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	42	54	106	
Sevilla	22	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	13	21	18	
Soria	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	52	58	58	
Tarragona	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	22	28	81	
Teruel	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	16	41	83	
Toledo	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	61	98	149	
Valencia	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	18	30	24	
Valladolid	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	33	28	89	
Vizcaya	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	17	50	82	
Zamora	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	31	13	40	
Zaragoza	18	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	21	82	82	
TOTAL.....	634	2	103	4	228	28	118	94	126	0	20	191	1.871	189	313	1.811	1.034	1.976	2.808	

Madrid, 13 de Noviembre de 1928.—El Jefe del Servicio general, Juan Arjona.

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1928

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.		Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afectos del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (máximas de diez días).	Apendicitis y inflamación intestinal.	Hernia; obstrucción intestinal.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puorética (febre, peritonitis, debilidad puerperal).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénital y trastornos de conformación.	Sensibilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	TOTAL
	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
3	3	3	11	6	34	0	2	1	2	4	23	0	1	1	7	2	24	2	156
17	7	1	21	6	101	0	1	3	3	29	0	1	1	25	109	6	489		
9	6	3	21	4	80	0	1	1	1	16	0	1	1	35	162	5	642		
13	10	3	22	22	104	0	1	4	4	15	0	1	1	40	101	8	529		
15	6	4	32	34	116	0	1	4	11	17	0	1	1	19	10	15	482		
33	12	19	52	32	136	0	1	12	12	13	0	1	1	66	183	15	926		
5	8	6	18	21	19	0	1	3	20	21	0	1	1	24	88	10	863		
10	15	33	94	21	180	0	1	15	15	17	0	1	1	41	400	33	1,812		
16	12	14	22	9	202	0	1	7	7	21	0	1	1	23	22	1	737		
39	5	11	51	3	136	0	1	4	4	14	0	1	1	28	21	13	797		
18	3	6	50	6	158	0	1	5	5	22	0	1	1	23	14	3	852		
6	7	5	16	22	158	0	1	3	4	13	0	1	1	29	3	8	360		
18	9	8	31	4	136	0	1	7	7	21	0	1	1	22	11	11	670		
16	12	7	47	9	128	0	1	6	18	25	0	1	1	26	13	5	744		
55	12	48	48	11	278	0	1	5	5	20	0	1	1	45	34	3	1,181		
42	9	17	4	94	94	0	2	2	2	9	0	1	1	13	8	6	411		
1	3	10	20	1	32	0	3	5	5	13	0	1	1	33	73	17	360		
28	8	13	50	5	165	0	2	7	5	29	0	1	1	22	2	3	831		
7	4	10	19	3	51	0	1	4	4	9	0	1	1	16	11	2	802		
3	5	12	22	2	35	0	1	5	5	29	0	1	1	13	11	12	325		
7	7	9	23	4	41	0	1	1	10	10	0	1	1	13	21	4	406		
44	16	13	48	7	197	0	1	9	9	9	0	1	1	1	7	5	377		
30	9	12	37	13	247	0	1	5	5	31	0	1	1	11	12	1	1,076		
4	3	4	22	2	35	0	1	4	4	10	0	1	1	1	13	12	17	853	
3	5	10	22	2	51	0	1	4	4	8	0	1	1	7	8	5	317		
7	7	9	16	3	43	0	1	10	9	15	0	1	1	1	7	6	4	406	
44	16	13	48	7	197	0	1	9	9	15	0	1	1	1	7	5	3	277	
30	9	12	37	13	247	0	1	5	5	31	0	1	1	1	13	12	1	1,441	
4	3	4	22	7	37	0	1	5	5	17	0	1	1	1	7	8	5	301	
6	7	14	29	12	119	0	1	2	2	12	0	1	1	1	11	12	1	317	
85	11	14	29	8	120	0	7	12	5	26	0	3	2	2	46	14	5	642	
24	27	30	96	8	120	0	7	2	2	45	0	3	2	2	40	55	3	270	
17	9	12	52	7	168	0	7	5	5	19	0	3	2	2	20	39	8	14	
13	3	30	12	179	0	1	2	4	9	21	0	3	1	1	13	3	1	890	
16	8	8	28	8	76	0	1	1	6	26	0	3	1	1	13	3	1	452	
38	12	37	12	12	203	0	1	1	6	9	0	3	2	2	33	36	1	731	
41	9	34	68	4	235	0	4	7	4	31	0	3	2	2	27	45	2	1,111	
7	2	9	25	8	171	0	1	1	4	14	0	1	1	1	13	19	4	474	
6	1	8	33	8	104	0	1	0	3	9	0	1	1	1	2	37	5	373	
24	11	11	49	7	170	0	2	8	8	19	0	3	1	1	22	31	3	775	
16	13	12	49	5	145	0	2	8	8	21	0	3	1	1	13	28	3	660	
2	1	5	12	0	58	0	1	3	4	11	0	1	1	1	15	4	2	351	
7	7	6	43	7	119	0	3	3	10	12	0	1	1	1	16	6	3	543	
11	1	6	16	4	67	0	3	6	3	11	0	2	2	2	15	16	6	316	
14	12	22	81	10	138	0	1	11	12	22	0	2	1	1	37	39	4	1,053	
7	1	2	9	2	64	0	1	3	4	8	0	2	1	1	21	24	1	308	
8	5	4	23	7	21	0	1	6	4	23	0	2	1	1	16	6	3	416	
11	10	2	23	4	49	0	3	5	10	17	0	2	2	2	23	22	3	407	
19	4	7	36	2	90	0	2	7	9	30	0	2	1	1	20	22	1	572	
9	22	14	71	9	126	0	2	6	8	14	0	2	1	1	27	24	0	1,238	
12	8	10	26	8	157	0	1	1	6	5	12	0	2	1	21	18	1	666	
9	9	15	36	7	62	0	1	4	6	26	0	2	1	1	21	14	3	497	
20	2	4	26	5	137	0	1	8	8	25	0	1	4	3	33	3	4	629	
24	17	20	54	4	107	0	4	8	8	25	0	1	4	3	31	11	0	749	
813	443	501	1,775	311	5,642	81	247	328	946	29	141	100	1,036	1,393	611	85	6,672	643	32,397

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

4.324

AICHA MERCUCHE, o María Cortés, pues ambos nombres usa; de veinticinco años, soltera, artista, que residió en San Isidro, con domicilio en la calle de Ruaneor, número 1, primero, y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de San Vicente de la Barquera, dentro del término de diez días, con el fin de practicar una diligencia en el sumario que por lesiones se sigue con el número 105 de 1928, apercibiéndola con que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13485

4.325

CARAVACA MONTOYA, Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, Azul del Trabajo de San Antonio de la Florida; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para prestar declaración y ser reconocida por los Médicos forenses, en causa por lesiones de dicha individua, instruida por dicho Juzgado.

13476

4.326

DOMINGO Y SANZ, Eulogio; domiciliado últimamente en Madrid, Cava Baja, número 31, segundo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reconocido por un Médico, en causa por lesiones del mismo, instruida por dicho Juzgado.

13450

4.327

EL CONDUCTOR del automóvil que sobre las dos de la tarde del día 17 de Octubre pasado estuvo a punto de atropellar en la calle de San Millán a Manuela Santiago Velasco, se lo cita para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de don José Torres Santos, para prestar declaración en el sumario que se instruye por dicho Juzgado con el número 366 de orden de 1928, por le-

siones por atropello de Manuela Santiago Velasco, a

13467

4.328

HERNANDEZ, Modesta; de unos veinte años de edad, natural de Coria, en la provincia de Cáceres, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Brígida, número 31, principal, y antes en la de Fomento, número 28, principal, donde era sirvienta; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para prestar declaración en el sumario por hurto a doña Crisanta Otero Sánchez, en causa por el mencionado hurto, instruida por dicho Juzgado.

13469

4.329

HERNANDEZ MATEOS, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Puente de Cantos, calle Real, y capataz que fué de los obreros empleados en el acopio de piedra para la carretera de Sevilla, en término de Talavera la Real; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Badajoz, con objeto de ser oido en el sumario número 222 del corriente año, sobre hurto de piedra.

13413

4.330

LOPEZ FERNANDEZ, Micaela Encarnación; cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección primera de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, a practicar una diligencia en la causa seguida en el Juzgado del Centro, de esta Corte, contra la misma, por hurto, bajo el apercibimiento que ordena la ley si no comparece a este llamamiento.

13435

4.331

MARTINEZ RUIZ, Marcos; cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, a designar nuevo Letrado y Procurador, por haber renunciado su defensa el Letrado don Miguel Martínez Acacio, y haber cesado en el ejercicio del cargo su Procurador Sr. Alonso Quesada, en la causa seguida a su instancia en el Juzgado del Hospicio, de esta Corte, por lesiones y daños, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica continuará el curso de la causa, sin su intervención.

13434

4.332

PEREZ FORNIS, Serafina; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Ave María, número 20, principal derecha; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de ins-

trucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para ampliar su detención, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 145 de 1928.

13452

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 536 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.433

ARJONA DE LA TORRE, Vicentia; natural y vecina de Madrid, de estado viudo, profesión sus labores, de cincuenta y tres años, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliada últimamente en la calle de Andrés Mellado, número 27; procesada por estafa, sumario número 592 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13171

8.434

AYALA RUIZ, Julián; hijo de Santiago y de María, natural de Otazas, estado soltero, profesión labrador, de cuarenta y tres años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; domiciliado últimamente en Monasterioguren; procesado por incendio, en causa número 268 de 1928; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

13491

8.435

BALAGUER BLANCH, Mariángel; soltero, jornalero, de veintiún años, hijo de José y Francisca, natural de Barcelona, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Igualada, en término de diez días, a fin de con-

litrarse en prisión que le tiene decretada la Superioridad en causa número 10 de 1927, rollo 2.428, sobre estafa y hurto, aprehendido si no de pararlo el perjuicio a que hubiere lugar.

13455
8.436

CALVO CANO, Félix; estatura baja, moreno, viste elegantemente, traje oscuro negro, como de unos treinta años; presunto autor de estafa, sumario número 140 de 1927, en el cual se halla procesado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13477

8.437

CORTES SANTIAGO, Antonio, (a) "Carrasco"; natural de Calasparra, de estado soltero, de profesión jornalero, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Agustín y de Justa, domiciliado últimamente en Cieza, habiendo recientemente cumplido condena en el Penal de Cartagena, por homicidio; procesado en causa número 196 de 1928, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 935 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

13474

8.438

CRUZ AGUILERA, Rosario de la; hija de Manuel y de Dolores, de cuarenta y nueve años, natural de Sevilla, vecina de Huelva, con domicilio en el Conquero, sin ocupación especial; procesada por comisión en la evasión de presos, en el sumario número 185 de 1928; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, dentro de diez días, a responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Se encarga a la vez a todos los Agentes de la Policía judicial su busca y prisión, decretada ésta con admisión de fianza de mil pesetas, y que la pongan a disposición de dicho Juzgado.

13490

8.439

DOMÍNGUEZ, Rafael; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Carlos, número 4, principal, número 2; procesado por hurto, en causa número 007 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificársele el auto de procesamiento, recibírlo declaración indagatoria y ser reducido a

prisión que le ha sido decretada en dicha causa.

13460
8.440

DOMÍNGUEZ RUFO, José Félix; de veinticuatro años de edad, hijo de Pedro y de Julian, natural de Zufre, provincia de Huelva, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Palma, con objeto de constituirse en prisión, pues así lo ha acordado en el sumario que instruyo contra él mismo, por hurto de caballerías.

13457

8.441

FERNANDEZ RODENAS, Juan Antonio, (a) "Juan Brevas"; de diez y seis años de edad, soltero, estafador, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Puerto Llano; procesado en causa número 136 de 1928, por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, con el fin de ser reducido a prisión, por haberlo así acordado en la pieza de situación de expresado sumario; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13437

8.442

GARCIA DE LA CRUZ, Antonio; hijo de Antonio y de Rosario, natural y vecino de Huelva, con domicilio en El Conquero, de trece años, betúnero; procesado en el sumario número 185 de 1928 por evasión de presos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, y se encarga a todos los Agentes de la Policía judicial la busca y presentación del Antonio en dicho Juzgado, sin proceder a su detención por razón de su edad, pues así ha sido decretado.

13488

8.443

GARCIA DE LA CRUZ, Dolores; hija de Antonio y de Rosa, natural de Huelva, de diez y ocho años, sin ocupación, vecina de dicha capital, con domicilio en El Conquero; procesada en el sumario número 185 por evasión de presos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, y se encarga a la vez a todos los Agentes de la Policía judicial su busca y prisión, por haberse decretado ésta con admisión de fianza por cuantía de mil pesetas.

13487

8.444

GARCIA DE LA CRUZ, José; hijo de Antonio y Rosario, de diez y siete

años de edad, natural de Sevilla, vecino de Huelva, domiciliado en El Conquero, de profesión esquilador; procesado en el sumario número 185 de 1928 por evasión de presos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia de Valverde del Camino, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, y se ruega a la vez a todos los Agentes de la Policía judicial la busca y prisión de dicho procesado, poniéndolo a disposición de dicho Juzgado, por haberse decretado su prisión con admisión de fianza de mil pesetas.

13489

8.445

GIL MARTINEZ, Manuel; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión pinche, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, número 11, principal; procesado por hurto en sumario número 79 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de notificársele el auto de prisión y llevarla a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13463

8.446

GONZALEZ ZARAA, Valerio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle San Vicente, número 26, piso quinto, segunda, de Barcelona; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de dicha capital, o en la prisión celular, a fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena de treinta y cinco días de arresto, que por insolvente le fué impuesta por las Juntas administrativas de la Delegación de Hacienda de Gerona, en méritos de expediente por contrabando de tabaco, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

13445

8.447

MENA BECERRA, Antonio; natural de Marbella, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión vendedor, de cincuenta años, hijo de Alonso y de María, domiciliado últimamente en la calle Angosta, número 36; procesado por estafa en la causa número 181 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13472

8.448

OLIVARES MADRIGAL, Joaquín, hijo de José y de Antonia, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión

jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 905 de 1928 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13446

8.449

ORTIZ, Ricardo, (a) "Perra chica"; de profesión garrotero y del que se ignoran las demás circunstancias y domicilio; comparecerá en término de diez días, como procesado en causa número 374 de 1928, por hurto, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos, a fin de prestar declaración indagatoria y notificarse el auto de procesamiento, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13468

8.450

PASTOR JARO, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cerrajeros, número 4; procesado por hurto en sumario número 806 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13400

8.451

PEREZ BARANDILLA, Eloy; hijo de Pascual y de Gregoria, natural de Maestu (Vitoria), de estado casado, profesión empleado, de treinta y seis años de edad; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Bilbao, Anustad, número 9, segundo; procesado por desobediencia y estafa en causa número 425 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificalse será declarado rebelde, parandole el perjuicio a que hubiere lugar.

13418

8.452

PUJULA FAGES, Ramón; de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, con instrucción, residente últimamente en Cantallops; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Figueras dentro del término de diez días, a fin de hacerle una notificación y recibirla indagatoria en mérito del sumario que se le sigue bajo número 123 del corriente año sobre

ladrío de un carro a Alcedo Suárez Macho.

8.453

RODRIGUEZ GUMPLUDO, Italiño; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Catulo y de Ceferina, domiciliado últimamente en la Cava Baja, número 28, segundo; procesado por tentativa de hurto bajo el número 227 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez Garefa, para ser reducido a prisión, decretada en la causa antes mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parandole el perjuicio a que haya lugar.

13461

8.454

SEGOVIA LOPEZ, Julia; hija de Vicente y de Manuela, natural de El Escorial, de estado soltera, de profesión sus labores, de veintidós años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 36, principal, número 4; procesada por falsificación de documento público en sumario número 43 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Toledo, para constituirse en prisión, decretada en la pieza separada correspondiente a la indicada causa, apercibida que de no hacerlo en dicho plazo será declarada rebelde.

13486

JUZGADOS DE PRIMERA INSTRUCCIÓN

ALGECIRAS

Por medio de la presente se hace el ofrecimiento de las secciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Victoriano Antón Garefa, padre del menor perjudicado Vicente Antón García, residente en el extranjero, pues así lo tiene acordado el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que con el número 246 de 1928, sobre la que de 200 pesetas se instruye.

Algeciras, 14 de Noviembre de 1928.
El Secretario (ilegible).

JO—13436

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pío Ruiz Giménez, Juez municipal de esta ciudad, e interino de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción, con el número 139 de 1928, por el delito de estafa, que se atribuye a José Obregón Alonso y Juan Merino Mirz, en contratos para ampliaciones fotográficas, se ha acordado hacer el ofrecimiento de acciones preceptuado por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la suministrada perjudicada doña Rafaela Gutiérrez, ve-

cina que fué de Puerto Llanos, y cuyo actual paradero se ignora, insertándose el presente para que llegue a su conocimiento en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y a los efectos acordados, expido el presente en Almodóvar del Campo a 5 de Noviembre de 1928.—El Juez, Pío Ruiz.—P. S. M., el Secretario, Ramón Giménez.

JO—13438

D. Pío Ruiz Giménez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente se cita y llama para concurrir en este Juzgado de instrucción y quedar detenidos a mi disposición, a quienes sean autores de la sustracción de cuatro ejes y unas maderas que se hallaban en las minas "Pradito" y "Pradito segundo", del término municipal de Gabarrubias del Puerto, que son propiedad de D. Saturnino Sánchez Izquierdo, que fueron sustraídos de las expresadas minas, antes del día 26 de Septiembre pasado; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto, con el número 180 del presente año, y se aprecia a los citados que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 15 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Ramón Giménez.—El Juez, Pío Ruiz.

JO—13439

ALMUNIA (LA)

D. Miguel Suárez Yera, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 72 de 1928, se tramita sumario sobre corrupción de menores, y cumpliendo providencia de hoy, por el presente y en tal sumario, se cita, llama y emplaza a la perjudicada Angeles Pérez Garefa, que habitó en Calatorao y Barcelona, sucesivamente, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de llevar a cabo cierta diligencia acordada.

Al propio tiempo se ofrece el procedimiento de esta causa, según el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al padre de dicha joven Manuel Pérez Romero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Erandio, y cuyo actual paradero se desconoce.

Dado en La Almunia a 18 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Pasqual Candela Polo.—El Juez, Miguel Suárez.

JO—13459

ANDUJAR

D. Cristino de Morón y Prieto, Juez municipal suplente en funciones del de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se cita y llama a un sujeto, al parecer gitano, de estatura buena y como de

Quos cincuenta años, color moreno, pintado de viruelas, vistiendo pantalón obscuro, blusa del mismo color, sombrero negro y alpargatas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración a tenor del hecho en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 252 del año actual.

Andújar, 14 de Noviembre de 1928.—El Juez, Cristino de Morón.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Dampínguez.

JO—13440

D. Cristino de Morón y Prieto, Juez municipal suplente en funciones del de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se pita y caña para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración, como presuntos inculpados, dos gitanos que vestían: uno traje negro, con pañuelo blanco al cuello, sombrero blanco, de estatura regular, de unos treinta años de edad, y el otro, de unos veinticinco años, traje color vaquí claro, gorra clara, de estatura alta, apreciéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, sumario número 214 del año actual.

Andújar, 14 de Noviembre de 1928.—El Juez, Cristino de Morón.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Dampínguez.

JO—13441

ANTEQUERA

D. Alejandro Moner Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario de este Juzgado, que se instruye con el número 212 de 1928, por hurto de tres fanegas de trigo, embasado en costales de leña, marcados con las iniciales J. R. D., del día 6 al 7 del pasado mes de Octubre, de un carro que estaba parado en la puerta del Fielato de la plaza de toros, de esta ciudad, y propiedad de D. Juan Rodríguez Díaz, he acordado por provecho de este día se inserte el presente, por el cual ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, que se pondrá a mi disposición, como asimismo a la detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos.

Antequera, 14 de Noviembre 1928.—El Secretario, Antonio Herrera.—El Juez, Alejandro Moner.

JO—13442

BAENA

D. Mariano Torres Roblán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de dos gallinas rubias, dos negras, otra negra con pintas blancas y un gallo con capa dorada, robadas la noche del 7 del actual de

la casa número 29 de la calle Cardenales, de esta ciudad, propias de Matilde Uthua Vázquez las gallinas, y el gallo de Gregorio Serrano Pérez, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo dispuse acordado en causa que instruyo bajo el número 128 de 1928.

Baeza, 10 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Torres.

JO—13443

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Luis Bernardo Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid, fecha 12 de Septiembre último, llamándose al procesado Modesto Corella Ugarte, en méritos de causa seguida por este Juzgado, con el número 122 de 1928, sobre hurto, puesto que la misma ha sido sobreseída libremente.

Dado en Barcelona a 14 de Noviembre de 1928.—El Juez, Luis Bernardo Fernández.

JO—13447

CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una rata de ocho años, 1,50 metros de altura, capa parda, raza española, rayada, bocirribia, bebe en negro, hierro Fénix Agrícola, de la propiedad de Vicente Plasencia García, que le fué hurtada en término de Bailén, el 2 del actual, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 10 de Noviembre de 1928.—El Secretario, por habilitación, Rafael Cámara.

JO—13456

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Fernando Martín Herráez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresarán, hurtadas de la finca Santa Marina, del término de Guadalestal, en la noche del 27 de Octubre último propiedad de Juan Cerralo López, y, caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así está acordado en sumario que se instruye con el número 143 del corriente año, por hurto de las caballerías.

Señas de las caballerías.

Dos mulas castañas claras, cerradas, herradas de los cuatro reynos, una de ellas muy gorda.

Una burra, rueda oscura, talla grande, muy gorda, de siete años, herida de los cuatro reynos.

Otras dos burras, castañas oscuras, talla mediana, cerradas, herradas de los cuatro reynos, con las lumbas M. G. enlazadas, en la malga derecha, una de ellas coja algo de la pata derecha, y la otra tiene el pelo rizado.

Dado en Cañada de la Sierra n.º 10 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.—El Juez, Fernando Martín Herráez.

JO—13449

GERGAL

D. Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por el presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo que procedan a la busca y ocupación de una burra rueda oscura, con lucero en la frente, ocho años, herrada de las manos, roizada en el cuadril izquierdo, y otra rueda clara, de siete años, hueso anca izquierda metido, un lunar blanco, de herida; herrada de las manos; una aparejada con cabezada de esparto; sustraídas a Juan López Mellado, en Tabernas, la noche del 9 último; poniéndolas a mi disposición en este Juzgado, juntamente con quien resulte tenerlas en su poder y no justifique su legítima posesión, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 99 del presente año instruyo por robo.

Dado en Gergal a 14 de Noviembre de 1928.—El Secretario, E. Fernández.—El Juez, Manuel Valcárcel.

JO—13452

HUELVA

D. José Vázquez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que con esta fecha se ha decretado la libertad provisional del procesado Antonio Aguirre Vela y se han dejado sin efecto las requisitorias que se insertaron en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid correspondientes a los días 5 y 9 del actual.

Pues así lo he acordado en el sumario número 514 de este año por esta causa.

Huelva, 15 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Vázquez Gómez.

JO—13453

IBIZA

En méritos de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre lesiones sufridas por Juan Cháspes Mori, de Can Purreddó, soltero, labrador, de diez y siete años de edad y vecino de Santa Eulalia del Río, de esta isla, se expide el presente edicto por el cual se ofrece el procedimiento, a los efectos del artículo 109 de la ley,

de Enjuiciamiento criminal, a Juan Clapés Clapés, padre del referido lesionado, ausente de esta isla y en ignorado paradero.

Ibiza, 10 de Noviembre de 1928.—Vicente Juan, Secretario.

JO—13454

LUCENA

Por virtud de la presente cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, se cita a José Patrocinio Ballo, natural y vecino de esa villa y Corte, en la calle de María Guzán, número 14, de veintiún años de edad, en cuyo domicilio no ha sido encontrado, para que comparezca en este Juzgado en los diez días siguientes al de la inserción en dichos periódicos, y hora de las doce para ser oido en causa que se instruye por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, y requerirle al pago de la cantidad de 20,10 pesetas, importe del doble billete desde Espeluy a la estación de Moriles, en 28 de Octubre último, en el tren número 104, departamento de tercera clase, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Lucena (Córdoba), 15 de Noviembre de 1928.—El Secretario judicial, Félix Orellana.

JO—13455

MADRID—CONGRESO

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, en méritos de lo dispuesto por la Superioridad en el sumario instruido con el número 181 de 1919, por estafa, se cancelan las requisitorias fechadas 12 de Mayo de 1921, llamando al procesado Braulio Fernández Sánchez, de Rofrío (Ávila), hijo de Anastasio y de Micaela, de cuarenta años de edad, soltero; empleado, publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 13 de Noviembre de 1928. El Secretario, P. H., Liberato Chulilla.—V. B., el Juez (ilegible).

JO—13464

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en diligencias de ejecución de sentencia, dictada por la Sección segunda de esta Audiencia provincial el día 23 de Mayo último, en causa instruida con el número 556 de 1927, por hurto, contra José Espinazo Juárez, (a) "Chancía", se ha acordado hacer saber por medio del presente a la perjudicada por aquel hecho, doña Amparo Arambel Mancho, quedé definitivamente en su poder la cartera y billete del Banco de España que le fué entregado por este juzgado en concepto de depósito.

Madrid, 10 de Noviembre de 1928.

El Secretario, Licenciado Pedro Tarcena.

JO—13465

MERIDA

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente y virtud de lo acordado en el sumario número 200 de 1928, por robo de caballerías, de la casa conocida por los Fresnos, de la dehesa Peñas Blancas, de este término municipal, la noche del 26 al 27 del pasado Octubre, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de referidos semovientes al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Semovientes sustraídos

Una mula de cinco años, alzada 1,38 metros, pelo castaño oscuro, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en la que se halla asegurada, letra B, número 4, en la nalga izquierda.

Una burra castaña oscura, alzada regular, edad cuatro años.

Un burro, de dos años, alzada seis cuartas, pelo castaño claro, capón.

Un mulo de tres años, alzada regular, pelo negro, sin asegurar.

Mulo, edad dos años, pelo castaño, alzada regular, sin asegurar.

Mulo de cinco años, alzada la talla, pelo castaño oscuro, con el hierro S. A. en la nalga Derecha, chato, sin asegurar.

Dado en Mérida a 12 de Noviembre de 1928.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.

JO—13473

OLIVENZA

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería mular, que después se resenia, sustraída en la noche del 3 al 4 de Septiembre último, de la finca designada "Doña María" de la propiedad de D. Pedro Navarrete Rimo Arteaga, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 315 del corriente año.

Reseña.

Un mulo nero, de cuatro a cinco años, alzada regular, herrado de las cuatro extremidades, con un hierro particular y las iniciales J. B.

Dado en Olivenza a 10 de Noviembre de 1928.—El Juez, Pedro Murga. P. S. M., Pedro Ramírez.

JO—13475

PIEDRABUENA

Don Enrique Balmaseda Vélez, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente y de lo acordado en providencia de esta fecha en carta orden de la Superioridad dimanante de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 64 de 1927, contra Pedro Espinosa González, por el delito de homicidio, se cita por medio del presente a Francisco Longinos Isabel, vecino de Ventas con Peña Aguilera, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, el día 23 del actual, y hora de las once, a fin de que declare en el acto del juicio oral de expresada causa, como testigo de la acusación previniéndolo que por su falta de comparecencia incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Piedrabuena a 15 de Noviembre de 1928.—El Juez, Enrique Balmaseda.—P. S. M., Alejandro Sanz Pablo.

JO—13476

PONFERRADA

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente y término de diez días, a contar desde la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza a las personas que puedan identificar el cadáver de un hombre de 1,60 metros de estatura, de regular constitución, que vestía traje de pana, o sea chaqueta, chaleco y pantalón color oscuro, en mediano uso, representativo unos cuarenta y seis años de edad, calzaba alpargatas argentinas, color tierra, y calcetines color gris, calzoncillos y camisa blancos y boina negra con forro colorado, cuyo sujeto fué muerto por el tren número 422, a las cinco y treinta y cinco del día 9 del actual, en el kilómetro 241,800, cerca del pueblo de San Miguel de las Dueñas.

Al propio tiempo se instruye a los herederos ignorados del referido perfecto del derecho que los concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente efecto, que se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, pues así lo he acordado en causa número 155 de 1928 sobre muerte.

Ponferrada, 14 de Noviembre 1928. El Secretario, Francisco González.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—13478

POZOBLANCO

D. Antonio Sevilla Gareja, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en el término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en la

GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado Francisco Lema Priego, vecino de Córdoba, a responder de los cargos que le resultan en sumario número 145 de 1928 por supuesto hurto de caballerías.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado individuo, que es de unos cuarenta y cinco años, alto, grueso, moreno, y visto pantalón de pana y pelliza negra, el cual vendió una burra en el mes de Octubre de 1927 en la Veredilla (Ciudad Real), a Lorenzo Donoso Lauro, vecino de dicha villa, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a prisión preventiva de este partido.

Dado en Pozoblanco a 13 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Sevilla García.

JO—13479

D. Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en el término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado Mercedes Maldonado García, vecina de Córdoba, a responder de los cargos que le resultan en sumario que se instruyó con el número 411 de 1927, por hurto de caballerías.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresada individua, que es de unos cuarenta y cinco años, de estatura baja, morena, visto falda negra con toquilla y era acompañada de cuatro chicos, que decía eran suyos en el mes de Octubre de 1927, en que vendió una burra en la Veredilla (Ciudad Real), a Lorenzo Donoso Lauro, vecino de dicha villa; y en el caso de ser habido sea conducida a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Pozoblanco a 12 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Sevilla García.

JO—13480

JUZGADOS MUNICIPALES

GRANADILLA

D. Florencio Esteban Gárcía, Juez municipal de esta villa de Granadilla, partido judicial de Hervás.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del mismo de este Juzgado municipal, las cuales se anuncian su provisión a turno de traslación, las que se han de proveer conforme

a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y demás disposiciones sobre la materia.

Los solicitantes presentarán sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Hervás, dentro los treinta días, a contar desde la última publicación de ese anuncio en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de esta provincia.

Este pueblo consta de 1.143 habitantes, percibiendo los agraciados solemne los derechos de arancel.

Granadilla a 8 de Noviembre de 1928.—El Juez, Florencio Esteban.

JO—13432

GRANJUELA

D. Eduardo Aranda Cárdenas, Juez municipal de esta villa de Granjuela.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentran vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente del mismo, los que se anuncian por medio del presente, para su provisión en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes dentro del término de treinta días, desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia de Fuentevieja, acompañadas de los documentos necesarios, las cuales, además del timbre correspondiente, llevarán las pólizas de la Mutualidad judicial previstas.

Se hace saber a la vez, que este término municipal consta de 1.221 habitantes de hecho y 1.213 de derecho.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Granjuela a 14 de Noviembre de 1928.—El Secretario habilitado, Gregorio Sánchez.—El Juez, Eduardo Aranda.

JO—13431

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.077 del año 1928, por maltrato, contra Francisco Alcalde López, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Octubre de 1928; el Sr. D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Alcalde López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Alcalde López, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo propongo, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Francisco Alcalde López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis T. Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.329 del año 1928, por vagación, contra Nazario Pozo, Luis Blanco, Ramón Rodríguez y Florencio Alonso, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Octubre de 1928; el Sr. D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Nazario Pozo, Luis Blanco, Ramón Rodríguez y Florencio Alonso.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Nazario Pozo Puente, Luis Blanco Viña, Ramón Rodríguez Ferreras y Florencio Alonso Mayo, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y por cuartas partes al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo propongo, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Nazario Pozo, Luis Blanco, Ramón Rodríguez y Florencio Alonso, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis T. Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.134 del año 1928, por amenazas, contra Santiago Cela, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Noviembre de 1928; el Sr. D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Santiago Cela,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Santiago Cela, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo propongo, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Santiago Cela, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis T. Baillo.

al denunciado, Francisco Barrero Martín, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y devolución de la pluma estilográfica a su dueño, D. Abraham Benraquin.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Francisco Barrero Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis T. Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.476 del año 1928, por falso, contra Francisco Barrero Martín, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Octubre de 1928; el Sr. D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Barrero Martín,

Fallo que debo condenar y condeno

Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Anna Jover,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Anna Jover, a la pena de seis días de arresto menor, a que pague a Miguel Ortiz veinte pesetas, en concepto de indemnización, y las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Anna Jover, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis T. Baillo.

JO—13949